



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPARTAMENTO RIO MAIPO

SEMUDICON/DAU/DRM/epa.

PUENTE ALTO,

22 OCT 2014

EX. N° **1597**, **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N°12, del 09 de Administración Conjunta del Río Maipo Comunas de Puente Alto y Pirque.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 09 de Junio 2014, mediante Decreto EX. N°816, se autorizó a doña Rosa Elena Morales Contreras, RUT 10.651.413-6, extraer áridos desde el tramo 4-1, ubicado en el sector Poniente del Río Maipo, entregándosele el correspondiente "Permiso" respecto del tramo.

2) Que, el Departamento Río Maipo, informó que la señora Rosa Elena Morales Contreras, no realizó labores de extracción, ni materializó la ocupación de Bien Nacional de Uso Público en el tramo permisionado, debido a que no se formalizó la notificación del acto administrativo, ni se efectuó la entrega del Bien.

3) Que, el Departamento Río Maipo constató que en el Plan Regulador Comunal de Puente Alto, no existe delimitación exacta del deslinde sur poniente de la Comuna, situación que afectaría la explotación del Tramo 4-1 permisionado.

4) Que, mediante oficio ORD N°18, de fecha 27/06/2014, el Departamento Río Maipo, solicitó V°B° al Alcalde de Puente Alto, para revocar dicho permiso.

5) Que, mediante oficio ORD N°341, de fecha 26/09/2014, el Alcalde de Pirque, otorga su V°B° para revocar dicho permiso.

D E C R E T O :

DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N°816, de fecha 09 de junio 2014, que entregó permiso precario a doña Rosa Elena Morales Contreras, para la extracción de áridos el tramo 4-1, ubicado en el sector poniente del Río Maipo

Regístrese, comuníquese, y archívese



MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE